RESOLUCIÓN DE EMPRESA DE EXTINTORES
DINASEPI/DN-045-18
(11 de octubre de 2018)

El Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorga la **INSCRIPCIÓN** de la Licencia para dedicarse a las actividades de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores exclusivos de su Proyecto, no podrán comercializar, vender o dar servicios con fines de lucro, de la marca **Amerex,** del Proveedor Luis Varcacía, S.A.; la marca: **Buckeye**, del Proveedor FireMaster de Panamá, S.A.; para la Empresa **MINERA PANAMA, S.A.**

CONSIDERANDO:

Que el Señor **Philip Pascall**, con pasaporte No.PE0397878, en calidad de Representante Legal de la Empresa **MINERA PANAMA, S.A.,** ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Torre de Las Américas, Torre A, piso 21. Presentó solicitud de Inscripción a su resolución para Importación, Venta, Distribución, Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores exclusivos de su Proyecto, no podrán comercializar, vender o dar servicios con fines de lucro.

Que según consta en el Informe de Inspección SEDI-326-2018, con fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios, señala que la empresa ha cumplido con todos los requisitos exigidos por dicha Dirección en base a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley No.10 del 16 de marzo de 2010.

Que en el expediente administrativo consta con nota de solicitud de la inscripción de la licencia, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por el monto de B/.10,000,000.00, de la Compañía Acerta Seguros, vigente hasta el 31 de marzo de 2019, solicitud de servicio No.91085, que consta en el recibo de pago No.149091.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR la **INSCRIPCIÓN** de la Licencia a la Empresa **MINERA PANAMA, S.A.,** para a las actividades de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores exclusivos de su Proyecto, no podrán comercializar, vender o dar servicios con fines de lucro, de la marca **Amerex,** del Proveedor Luis Varcacía, S.A.; la marca: **Buckeye**, del Proveedor FireMaster

SEGUNDO: Dicha Licencia tiene una vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE 2019.**

TERCERO: La documentación necesaria para renovar dicha Licencia debe presentarse antes del término correspondiente a su vigencia para evitar incurrir en falta.

CUARTO: ADVERTIR a la Empresa **MINERA PANAMA, S.A.,** que de no cumplir con la renovación en el tiempo correspondiente y no poseer póliza vigente durante el término completo de la misma, la empresa quedará sujeta a sanción conforme a lo establecido en la Resolución de Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, No. 010- 2012 del 21 de diciembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial No. 27213-A.

QUINTO: OFICIAR un original de la presente Resolución a la Empresa **MINERA PANAMA, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 10 del 16 de marzo del 2010.

Se hace constar que de la presente resolución se expiden dos (2) ejemplares del mismo tenor, dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de 2018.

Coronel JAIME VILLAR VARGAS
Director General

Se notifica de la presente resolución a, César Sandino, el día 19 del mes oct de 2018, a las 10:30 Firma _____ Cédula E8-148009.

DIRECCIÓN NACIONAL DINASEPI SUBDIRECCIÓN 19-11-001018 BCBRP